REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA A L C A L D I A

DECRETO Nº 4797 /2010.

ARICA, 2 4 AGO 2010

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº3345, de fecha 17 de Junio del 2010.
- b) Convenio suscrito entre la llustre Municipalidad de Arica y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETAS SENIORS MUNICIPAL ARICA, de fecha 25 de Junio del 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 25 de Junio del 2010, entre la llustre Municipalidad de Arica y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETAS SENIORS MUNICIPAL ARICA, representado por don Raimundo Hermosilla Lebuy.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) OSVALDO ABDALA VALENZUELA, ALCALDE DE ARICA (\$) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (\$).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines

procedentes.

LUIS CAÑIPA PONCE

SECRETARIO MUNICIPAL (\$)

OAV/CCG/LCP/emv.

* Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Gestión, Archivo, CON. 375



CONVENIO

En Arica, a 25 de Junio de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. Nº 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETAS SENIORS MUNICIPAL ARICA, en adelante el Beneficiario, R.U.T. Nº 75.353.900-K, representado por don RAIMUNDO HERMOSILLA LEBUY, chileno, R.U.T. Nº 5.705.009-8, ambos con domicilio en Pasaje Ancud Nº 2131, Población Noremporch, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETAS SENIORS MUNICIPAL ARICA, una subvención destinada a financiar gastos de pasajes y alojamiento para participar en el Campeonato Sudamericano de Atletas Masters, a realizarse en la ciudad de Santiago.

SEGUNDO

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO

El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

CUARTO

La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo Nº 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio Nº 3345, de fecha 17 de Junio de 2010.

QUINTO

El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO

La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, 2º piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETAS SENIORS MUNICIPAL ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don RAIMUNDO HERMOSILLA LEBUY, consta del Certificado N° 732, de fecha 4 de Junio de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.

> WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ ALCALDE DE ARICA

p. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETAS SENIORS MUNICIPAL ARICA

WLSM/EAO/SRG/rfch. 25.06.2010.



REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDIA

DECRETO Nº 3345 /10

7 JUN 2010

VISTOS:

a) Sesión Extraordinaria Nº 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.

b) Acuerdo Nº 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.

c) Memorándum Nº 318 de 15 de junio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.

 d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$500.000.- al CLUB SOCIAL y DEPORTIVO ATLETAS SENIORS MUNICIPAL ARICA, RUT 75.353.900-K representado por el señor RAIMUNDO HERMOSILLA LEBUY, RUT 5.705.009-8, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos: Otros (pasajes y alojamiento).

Forma de Pago. Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del CLUB SOCIAL DEPORTIVO ATLETAS SENIORS MUNICIPAL ARICA, se encuentra vigente, inscrita a fojas 76 Nº 1077 de fecha 18 de enero de 1999, según Certificado Nº 732 de fecha 04 de junio de 2010, emitido por el señor Secretario Municipal.

EL CLUB SOCIAL DEPORTIVO ATLETAS SENIORS MUNICIPAL ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas Nº 22 Registro 088 otorgada con fecha 27 de abril de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
Otros (Pasajes y alojamiento)	500.000
otales	500.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo Nº 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al .24.01.004.007 "Club social deportivo atletas seniors municipal Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALGALDE DE ARICA Y ENZO ALVARADO ORTEGA, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Un para su conocumento fines a que hava lugar.

SECRETARIA O MUNICIPAL (S) MUNICIPALIDAD DE ARICA

Asesoria Vui

WLSM/EOM/EAO/scv.-Distribucion:

- □ Secretaria Municipal
- □ Dirección de Control
- □ Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- □ Secplan
- Archivo